



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Julio de 1979. -

366-79

Expte. n° 15.053/79

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita se implemente un régimen de evaluación y promoción para asignaturas anuales del Plan de Estudios 1973 de la carrera de Contador Público Nacional, las cuales son: "Introducción a la Problemática Filosófica de las Ciencias Económicas y Sociales" y "Fuentes de Producción"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución n° 33-77 deja sin efecto los regímenes de evaluación / por promoción directa de las asignaturas que integran todos los planes de estudios vigentes en la Universidad a partir del período lectivo 1977;

Que el Departamento solicitante hace explícito a fs. 13 y 14 del expediente de la referencia, los fundamentos en los cuales se basa para efectuar tal pedido, acorde a lo estipulado en el artículo 2° de la resolución antes citada;

Que la Dirección de la Unidad Académica aclara que el sistema promocional petitionado para las asignaturas citadas tendrá carácter optativo u obligatorio, según elección de los alumnos, fijando asimismo los requisitos indispensables para cada caso;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21276;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a implementar en forma transitoria para el período lectivo 1979, / un sistema de evaluación para las asignaturas "Introducción a la Problemática Filosófica de las Ciencias Económicas y Sociales" y "Fuentes de Producción" de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), acorde a las siguientes condiciones:

U. N. So.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

...///



Ministerio de Cultura y Educación.../// - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

366-79

Expte. n° 15.053/79

- Los alumnos que opten por el régimen deben proceder a inscribirse en el / Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Antes del inicio de los turnos ordinarios de exámenes los profesores responsables deberán emitir informe referente a la asistencia, aprobación de parciales y recuperatorios, dentro de los plazos fijados.
- De la promoción se dejará constancia en actas normales de exámenes, con / los destinos que ellas tienen.
- Al término del dictado, los docentes responsables emitirán informe evaluando los resultados y emitiendo opinión referente al sistema.
- El Consejo Asesor del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales analizará los informes y aconsejará a la Dirección de Departamento referente a la conveniencia de mantener el sistema y las modificaciones / que deba efectuarse.
- Es responsabilidad exclusiva del Departamento, el mantenimiento del nivel académico, el control del sistema y el brindar en término la información necesaria para ser procesada en las fichas curriculares de alumnos.

Los requisitos que deberán cumplir son los siguientes:

Asignatura: INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

A) REGIMEN DE PROMOCION DIRECTA

CARACTER: Optativo

- El alumno deberá aprobar (4) cuatro exámenes parciales con calificación mínima de 4 (cuatro) puntos.
- El promedio de los cuatro exámenes parciales debe ser de 6 (seis) puntos como mínimo, constituyendo la calificación de la asignatura.
- En los casos en que el promedio resulte entre 4 (cuatro) y menos de 6 / (seis) puntos, se otorgará una recuperación con el contenido que la cátedra determine. En estos casos la calificación final será la obtenida en este examen recuperatorio, requiriéndose que la misma no sea inferior a 4 (cuatro) puntos.
- Aprobación del 75% (setenta y cinco por ciento) del total de trabajos / prácticos realizados y asistencia obligatoria a clases del 80% (ochenta por ciento).

U. N. Sa.  
O.S.

...///



Ministerio de Cultura y Educación.../11

- 3 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

366-79

Expte. n° 15.053/79

B) REGIMEN DE PROMOCION CON EXAMEN FINAL

CARACTER: Obligatorio para quienes no hayan optado por el régimen de promoción directa o no hubieran cumplido los requisitos en él establecidos.

Asignatura: FUENTES DE PRODUCCION

A) REGIMEN DE PROMOCION DIRECTA

CARACTER: Optativo

- Asistencia obligatoria a clases del 80% (ochenta por ciento)
- Aprobación del 75 % (setenta y cinco por ciento) del total de trabajos prácticos realizados.
- Aprobación de cuatro (4) exámenes parciales, con calificación mínima de 4 (cuatro) puntos.
- Recuperación al final del curso de aquel examen parcial en el que hubiera obtenido menos de 4(cuatro) puntos.

En este caso la calificación que se obtenga, deberá ser de 4 (cuatro) / puntos como mínimo y a los efectos de la calificación final se promediará con las de los 3 (tres) exámenes parciales oportunamente aprobados.

B) REGIMEN DE PROMOCION CON EXAMEN FINAL

CARACTER: Obligatorio para quienes no hayan optado por el régimen de promoción directa o no hubieran cumplido los requisitos en él establecidos.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

DR. OSCAR V. ONATIVIA  
DIRECTOR  
Departamento de Humanidades  
a/c. del Despacho del Rectorado